



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20241610020191

Bogotá D.C.,

26 JUN 2024

AVISO No. 83

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot” proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado Villa Negra ubicado en el municipio de Silvania, departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 157-105112, y cédula catastral No 257430001000000040219000000000, cuyo propietario es JAIDER DÍAZ POLANIA identificado con la cédula de ciudadanía número 83.246.332.

Que, estudiada la tradición del predio afectado se evidencia la siguiente inscripción, una Constitución Patrimonio Familia, constituido por **JAIDER DIAZ POLANIA** a favor de suyo de su esposa LINA MARCELA AMAYA MANZANO, de sus hijos JAIDER SANTIAGO DÍAZ AMAYA, JHON JAIDER DÍAZ AMAYA y HELEM ZHARICK DÍAZ AMAYA y de los hijos que llegare a tener, mediante la Escritura Pública No. 510 del 29 de Junio de 2017, otorgada por la Notaría Única del Círculo de Silvania, inscrita en la anotación No. 006 del folio de matrícula inmobiliaria N° 157-105112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá; esta situación no permite transferir el derecho de dominio del área requerida, libre de todo gravamen, limitación y/o medida cautelar, a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, destinada al Proyecto “Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot”, razón por la cual se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, la inscripción en la columna 09 – OTROS del folio de matrícula inmobiliaria referido, la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI de dar aplicación a la figura del saneamiento automático que trata el artículo 24 de la Ley 1682 de 2013, reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2º, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301,
Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013
www.viasumapaz.com



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20241610020191

adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado Lote de Reserva ubicado en el municipio de Silvania, departamento de Cundinamarca, en una faja de terreno de 112,21 m², correspondiente a la Unidad Funcional seis (6) tramo PUENTE RIO BLANCO - GRANADA del Proyecto "Ampliación Tercer Carril -Doble Calzada Bogotá - Girardot".

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 N° 21-36, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Silvania; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 02 del mes Julio año 2024, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 08 del mes de Julio año 2024, a las 6:00 p.m.

Atentamente,



DIEGO ARROYO BAPTISTE

Representante Legal Suplente

VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Anexo: sin anexos

Proyectó: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA LEGAL] SANDRA NEGRETTE |